



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 018 - 2018- U.G.E.L. 02-ADM

San Martín de Porres,

06 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 026-2018-MINEDU/UGEL.02-ADM- E.LOG, de fecha 06 de marzo de 2018, suscrito por el Responsable (e) del Equipo de Logística; y según el 2018-Exp EL2018-INT-0028758;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, es una instancia descentralizada de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana con autonomía para regular y supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, así como asesorar la gestión pedagógica y administrativa en el ámbito jurisdiccional;

Que, la Directiva Nro. 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, -en adelante **La Directiva**, que tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, -en adelante el PAC-, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; y, el objetivo de establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, de acuerdo al numeral 6 de la **Directiva**, el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, articulado con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar; y, que se elabora, aprueba, modifica, publica, difunde, ejecuta y evalúa, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y la Directiva.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, -en adelante la "Ley"-, establece que: "(...) *El Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*"; y, que este "(...) se publica en el Sistema



Que, se recepcionó correo electrónico de la Subdirección de Catalogación y Gestión de Usuarios del SEACE, de fecha 01 de marzo de 2018 donde comunican al Coordinador (e) del Equipo de Logística, que se ha detectado que los códigos CUBSO seleccionados para la contratación registrada que se listan a continuación, no guarda relación con lo consignado en el campo "Detalle del ítem":

Dice:

RUC	ENTIDAD	VERSION	Nº DE REFERENCIA	MES PREVISTO	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM (Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar)	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUBSO	DESCRIPCION CUBSO	CODIGO USUARIO PUBLICO	NOMBRE USUARIO
20332784111	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 02 - RIMAC	1	1	2	22	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA X 20	Unidad	141117040006560	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE GOFRAADO (ROLLO PERSONAL) X 1 ROLLO COLOR BLANCO	10627484	MARIN MONTOYA NEYZER
20332784111	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 02 - RIMAC	1	1	2	23	PAPEL TOALLA X 250 M APROX	Unidad	141117030000622	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE LISO X 250 HOJAS APROX. X 1 ROLLO COLOR BLANCO	10627484	MARIN MONTOYA NEYZER

Que, mediante el Informe N°026 -2018-MINEDU/UGEL.02-ADM-E.LOG., de fecha 06 de marzo de 2018, el Coordinador (e) del Equipo de Logística, informa sobre la procedencia de la 1era modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Debe decir:

RUC	ENTIDAD	VERSION	Nº DE REF.	MES PREVISTO	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	DESCRIPCION DEL CUBSO	NOMBRE DEL USUARIO
20332784111	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - UGEL 02 - RIMAC	1	1	2	22	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA X 20	40 - Unidad	1411170400006566	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE GOFRAADO (ROLLO PERSONAL) X 20 ROLLOS COLOR BLANCO	NEYZER MARIN
20332784112	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA - UGEL 02 - RIMAC	1	1	2	23	PAPEL TOALLA X 250 M APROX X 2	40 - Unidad	1411170300369096	PAPEL TOALLA HOJA DOBLE GOFRAADO X 250 HOJAS APROX. 2 ROLLO COLOR BLANCO	NEYZER MARIN

De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; la Directiva Nro. 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones; la Directiva Nro. 007-2016-OSCE/CD - Catálogo único de Bienes, Servicios y Obras - CUBSO;

Estando a lo actuado por el Equipo de Logística y a lo autorizado por el Área de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** las modificaciones del Código CUBSO del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, de los ítem N° 22 y 23, correspondiente al Año Fiscal 2018.

Dice:

RUC	ENTIDAD	VERSION	Nº DE REFERENCIA	MES PREVISTO	Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM (Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar)	UNIDAD MEDIDA	CODIGO CUBSO	DESCRIPCION CUBSO	CODIGO USUARIO PUBLICO	NOMBRE USUARIO
20332784111	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 02 - RIMAC	1	1	2	22	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA X 20	Unidad	141117040006560	PAPEL HIGIENICO HOJA SIMPLE GOFRAADO (ROLLO PERSONAL) X 1 ROLLO COLOR BLANCO	10627484	MARIN MONTOYA NEYZER
20332784111	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 02 - RIMAC	1	1	2	23	PAPEL TOALLA X 250 M APROX	Unidad	141117030000622	PAPEL TOALLA HOJA SIMPLE LISO X 250 HOJAS APROX. X 1 ROLLO COLOR BLANCO	10627484	MARIN MONTOYA NEYZER



Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE.) y en el portal web de la respectiva Entidad.”;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, -en adelante el Reglamento-, determina la formulación del Plan Anual de Contrataciones, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el que cada una de las dependencias de la Entidad determinará, dentro del plazo legal, sus requerimientos de bienes, servicios y obras, en función de sus metas presupuestarias establecidas, señalando la programación de acuerdo las prioridades; requerimientos que serán incluidos en el Cuadro Consolidado de Necesidades, el cual será remitido al Órgano Encargado de las Contrataciones para su consolidación, con base a lo cual se elabora el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones;

Que, los numerales 7.4 y 7.5. de la **Directiva** Nro. 005-2017-OSCE/CD, en concordancia con el artículo 6° del Reglamento, establecen que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, debiendo ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad

Que, mediante Resolución Ministerial N° 725-2017-MINEDU, de fecha 27 de diciembre de 2017, el Ministerio de Educación aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por categoría de gasto, y que el monto asignado para la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 en la genérica de gastos para bienes y servicios en las fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados, ascienden a la suma de S/ 28,435,040.00 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el acápite a) del artículo 1° de la Resolución Directoral U.G.E.L.02 N° 308, de fecha 10 de enero de 2018, que resuelve delegar en el Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, las facultades en materia de Contrataciones del Estado durante el año fiscal 2018, comprende la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;

Que, mediante el Informe N° 003-2018-MINEDU/UGEL.02-ADM- E.LOG., de fecha 19 de enero de 2018, el Coordinador (e) del Equipo de Logística, informa sobre la consolidación de los requerimientos de las dependencias de la Entidad, correspondiente al ejercicio presupuestal 2018, y concluye señalando que corresponde proseguir con el trámite para la aprobación, publicación y difusión del Plan Anual de Contrataciones para el 2018, según lo establecido en la normatividad vigente,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 005-2018- U.G.E.L.02 - ADM, de fecha 19 de enero de 2018, se resuelve aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02;



RUC	ENTIDAD	VERSIÓN	Nº DE REF.	MES PREVISTO	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	DESCRIPCIÓN DEL CUBSO	NOMBRE DEL USUARIO
20332784111	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - UGEL 02 - PUNAC	1	1	2	22	PAPEL HIGIENICO (ROLLO PERSONAL) BLANCO DE DOBLE HOJA X 20	40 - Unidad	141117040006566	PAPEL HIGIENICO HOJA DOBLE GOFRADO (ROLLO PERSONAL) X 20 ROLLOS COLOR BLANCO	NEYZER MARR
20332784112	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - UGEL 02 - PUNAC	1	1	2	23	PAPEL TOALLA X 250 M APROX X 2	40 - Unidad	1411170300089098	PAPEL TOALLA HOJA DOBLE GOFRADO X 200 HOJAS APROX. 2 ROLLO COLOR BLANCO	NEYZER MARR

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Equipo de Logística del Área de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la modificación Plan Anual de Contrataciones y la presente Resolución, cautele que este se encuentre en la Oficina del Equipo de Logística de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, sito en Jr. Antón Sánchez N° 202 – San Martín de Porres, a disposición de los interesados para su revisión en forma gratuita o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional <http://www.ugel02.gob.pe>.

Regístrese y Comuníquese.



DR. ABOLFO JORGE HERRERA ORLANDINI
 Jefe del Área de Administración
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02

